



MERCEDES LUNA ALVAREZ
INTERVENCIÓN - JUNTA DE
COMPRAS

Núm. Referencia: I900PFE/MTR01812
Resolución nº: 3246/2022
Fecha Resolución: 06/06/2022

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, la Concejal-Delegada del ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, MOVILIDAD Y VIVIENDA, D^a Marta Alonso Lappi, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Aprobación del expediente y adjudicación del contrato de “Campaña de difusión de las actuaciones municipales en Cultura y Ocio con el portal informativo en Internet “Aljarafe y más” (PES-97/2022)

ANTECEDENTES

1.- Por parte de D^a Marta Alonso Lappi, Concejal Delegada del Área de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda, con fecha 24 de marzo de 2022 se dicta Providencia de inicio de contrato menor para “**Campaña de difusión de las actuaciones municipales en Cultura y Ocio con el portal informativo en Internet “Aljarafe y más” (PES-97/2022)**, que dice lo siguiente:

Vista la necesidad e idoneidad de la contratación: Campaña de difusión de las actuaciones municipales en Cultura y Ocio con el portal informativo en Internet “Aljarafe y más”, durante un periodo de doce meses.

Por los siguientes motivos: Se están ejecutando y se ejecutarán distintas actuaciones municipales en materia de Cultura y Ocio, y es necesario informar a la ciudadanía tanto para minimizar afecciones como para darle la posibilidad de participar en dichas actuaciones, además de hacer pública la gestión municipal en aras de la transparencia.

Teniendo en cuenta, en relación con el expediente de referencia, que los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes y faltos de adecuación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el servicio propuesto.

Es de todo punto necesario acometer la ejecución del contrato que se propone, debiendo por tanto **INCOARSE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 5785 DE FECHA 19/11/2020, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

- **DURACIÓN DEL CONTRATO:** 12 meses
- **RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Carlos Álvarez Gómez, Jefe de Informática
- **PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO, DESGLOSADO EL IVA CORRESPONDIENTE:** 4.356,00 euros, correspondiendo 3.600,00 euros al valor estimado del contrato, más 756,00 euros del 21% de IVA.

Se propone como ADJUDICATARIO a Aljarafe y más SL capacitado para la realización del objeto del contrato, cuyos datos son los siguientes (Aljarafe y más SL, con domicilio en Avenida de los Olmos, 58. Portal 10, 1ºB. CP: 41927-SEVILLA CIF: B42973867, noticias@aljarafeymas.com, Tlfnos: 667098791 677306663)

Código Seguro De Verificación:	QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	06/06/2022 13:49:30
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==		





DECLARO EXPRESAMENTE que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la LCSP

Firmado por Marta Alonso Lappí.”

2.- Por parte del Responsable del Contrato, D. Carlos Álvarez Gómez, con la misma fecha se emite memoria justificativa en relación al contrato de referencia, que dice lo siguiente:

1.- ÁREA Y DEPARTAMENTO QUE PROPONE LA CONTRATACIÓN Y AL QUE VA DIRIGIDA LA PRESTACIÓN EN QUE SE CONCRETA EL CONTRATO: Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda.

2.- PRESTACIÓN CUYA CONTRATACIÓN SE PROPONE (OBJETO DEL CONTRATO): Campaña de difusión de las actuaciones municipales en Cultura y Ocio con el portal informativo en Internet “Aljarafe y más”, durante un periodo de doce meses.

3.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

- **Por qué ES NECESARIO el contrato:** Se están ejecutando y se ejecutarán distintas actuaciones municipales en materia de Cultura y Ocio, y es necesario informar a la ciudadanía tanto para minimizar afecciones como para darle la posibilidad de participar en dichas actuaciones, además de hacer pública la gestión municipal en aras de la transparencia.

- **Qué FINALIDAD pretende conseguir de entre las establecidas en las COMPETENCIAS de la entidad, aclarando cuales son esas competencias:**

FINALIDAD/ES

- Informar a la ciudadanía de las propuestas en materia de Cultura y Ocio.
- Hacer pública la gestión municipal en aras de la transparencia.

COMPETENCIAS

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local:
 - Artículo 25. 1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.
 - Artículo 25. 2. h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local
 - Artículo 25. 2. ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
 - Artículo 69. 1. Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.
 - Artículo 70 bis. 3. Asimismo, las Entidades Locales y, especialmente, los municipios, deberán impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar la participación y la comunicación con los vecinos, para la presentación de documentos y para la realización de trámites administrativos, de encuestas y, en su caso, de consultas ciudadanas.
 - Artículo 72. Las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación en los términos del número 2 del artículo 69. A tales efectos pueden ser declaradas de utilidad pública.

- **Su naturaleza y características de las prestaciones necesarias para su consecución:** Campaña de promoción, consistente en dos espacios dedicados en la Web del medio de comunicación

- Un espacio con diseño gráfico, y redireccionamiento URL al contenido determinado por el Ayuntamiento.
- Un espacio narrativo y/o descriptivo con contenido informativo determinado por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	QbxoRu21Aqx6F6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	06/06/2022 13:49:30
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QbxoRu21Aqx6F6iybDUwEbg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

- Un espacio para los Podcast que puede ir creando el Ayuntamiento con contenido informativo de la localidad.

Además, los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento son insuficientes y faltos de adecuación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer con el servicio propuesto.

4.- PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO DESGLOSADO EL IVA:

SERVICIOS

IMPORTE 3.600,00 euros

IVA 756,00 euros

IMPORTE TOTAL 4.356,00 euros

5.- PARTIDA PRESUPUESTARIA DE ESTA DELEGACIÓN A LA QUE DEBERÁ IMPUTARSE EL GASTO Y SU DESGLOSE POR EJERCICIOS: Ejercicio 2022 → 001-92610-2269900 "Actividades de Comunicación"

6.- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS HABITUALES DEL MERCADO: Tras consultar propuestas previas de precios, y contactar con las empresas que pueden cumplir con el objeto del contrato para lograr información respecto al presupuesto, se constata que los precios son los habituales del mercado y van en consonancia con los de las últimas campañas de naturaleza similar (PES-026/2021, PES-027/2021, PES-68/2022)

7.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

8.- PAGO DEL PRECIO: Se realizará en 12 pagos iguales de 363,00 euros mensuales, previa presentación de las correspondientes facturas, que habrá de realizarse electrónicamente, siendo los códigos para tal fin los especificados en el apartado siguiente.

8.- FACTURA ELECTRÓNICA

- OFICINA CONTABLE: L01410592 AYUNTAMIENTO

- ÓRGANO GESTOR: L01410592 AYUNTAMIENTO

- UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 FACTURACIÓN-AYTO

9.- CÓDIGO CPV: 79342200-5 "Servicios de promoción"

10.- FORMA DE VALORACIÓN: El único criterio de valoración será el precio, otorgándose la máxima puntuación a la mejor oferta, y puntuándose el resto de forma proporcional mediante regla de tres inversa en valores absolutos.

11.- DOCUMENTACIÓN ANEXA: Presupuesto previo con propuesta de precio.

Firmado por el Responsable del Contrato"

3.- Existe certificado de existencia de crédito de la Intervención Municipal señalando que procede la autorización del gasto por un total de **4.356,00€ (IVA incluido)** con cargo a la partida **001 92610 2269900 OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN** del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022.

4.- Consta en el expediente informe jurídico de fecha 15 de mayo de 2022, en el que se hace constar que el expediente de "**Campaña de difusión de las actuaciones municipales en Cultura y Ocio con el portal informativo en Internet "Aljarafe y más" (PES-97/2022)**", cumple con los trámites establecidos en el Procedimiento de Tramitación de los Contratos Menores aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 5785/2020 de 19 de noviembre de 2020.

5.- Ha sido firmada por parte de D. Wilfrido Camacho Quiñones, con D.N.I. nº 06xxx810J, en representación de la empresa **ALJARAFEYMAS, S.L.**, con C.I.F. **B42973867**, declaración responsable en relación con el contrato de referencia haciendo constar lo siguiente:

Código Seguro De Verificación:	QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	06/06/2022 13:49:30
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SECRETARÍA (Contratación Administrativa)
SERVICIOS GENERALES

- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y la Hacienda Local.

- Contar con la habilitación profesional necesaria, y en el caso de ser una persona jurídica, que la prestación del contrato se encuentra dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de la empresa.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Visto lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los CONTRATOS MENORES,

- Vista la Resolución de Alcaldía n.º 5785/2020 de 19 de noviembre de 2020, por la que se actualiza el procedimiento de tramitación de los Contratos Menores

En virtud de las atribuciones conferidas en el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con la delegación de competencias atribuidas por resolución de Alcaldía nº 2922/2019, de 29 de octubre de 2019, publicada en el BOP nº 269 de fecha 20 de noviembre de 2019

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto por un total de **4.356,00€ (IVA incluido)** con cargo a la partida **001 92610 2269900 OTROS GASTOS DIVERSOS: ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN** del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente y adjudicar el contrato de “**Campaña de difusión de las actuaciones municipales en Cultura y Ocio con el portal informativo en Internet “Aljarafe y más” (PES-97/2022)**”, a **ALJARAFEYMAS, S.L.**, con C.I.F. **B42973867**, domicilio a efectos de notificaciones en Avenida de los Olmos 58, portal 10, 1ºB, C.P. 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), dirección de correo electrónico: publicidad@aljarafeymas.com y número de teléfono 667098791.

TERCERO.- Nombrar como responsable del presente contrato a D. Carlos Álvarez Gómez, Jefe de Negociado de Informática del Ayuntamiento.

CUARTO.- La realización de dicho contrato se realizará en base a las siguientes CONDICIONES.

PRECIO:

IMPORTE 3.600,00 euros

IVA 756,00 euros

IMPORTE TOTAL 4.356,00 euros

FORMA DE PAGO: Se realizará en 12 pagos iguales de 363,00 euros mensuales, previa presentación de las correspondientes facturas, que habrá de realizarse electrónicamente, siendo los códigos para tal fin los especificados en el apartado siguiente.

FACTURA ELECTRÓNICA

- OFICINA CONTABLE: L01410592 AYUNTAMIENTO

- ÓRGANO GESTOR: L01410592 AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación:	QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	06/06/2022 13:49:30
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==		





- UNIDAD TRAMITADORA: GE0015599 FACTURACIÓN-AYTO

En la factura se detallará obligatoriamente **el número de expediente, el número de RC ó el número de AD, en caso contrario será devuelta al proveedor.**

DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses a partir de la publicación de la presente Resolución.

QUINTO: Dar traslado en forma legal de la presente resolución al interesado, a la Intervención Municipal y al responsable del contrato.

SEXTO: Publicar el presente contrato en el perfil del contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Lo que como Vicesecretaria General le notifico a los efectos legales y administrativos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de fecha 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Código Seguro De Verificación:	QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria De La Palma Fernandez Espejo	Firmado	06/06/2022 13:49:30
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QbxoRu21AqxF6iybDUwEbg==		

